



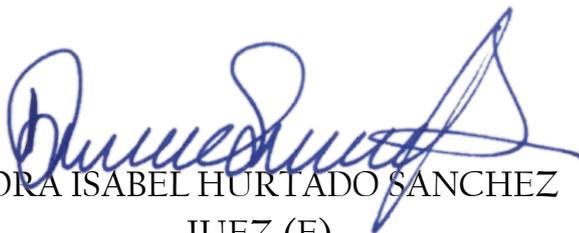
RADICADO 0526631-10-002-2020-00343-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Ocho de febrero de dos mil veintiuno

Revisado el memorial aportado por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, se observa lo adjuntado corresponde a la notificación por aviso al señor HERNANDO VALLEJO ESCOBAR, acorde con el artículo 292 del Código General del Proceso, sin que a la fecha se cuente con el citatorio de que trata el 291 de la misma codificación; máxime que en él se indica que se notifica el auto que libra mandamiento ejecutivo, cuando el proceso en curso corresponde a la Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Por lo anterior, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que proceda en la forma ordenada en el ya mentado 291 del Código General del Proceso, previo a surtir la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ (E)

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°016  
Fijado hoy 9 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria